



# San Julián

Un Gobierno 2015 - 2018  
Trabajando para ti

## AYUNTAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN, JALISCO.

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 03/2016

En San Julián, Jalisco, siendo las 17:00 Diecisiete horas del día Viernes 18 Dieciocho de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones que ocupa la Presidencia Municipal, tuvo realización la **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 03/2016**, en la que los Regidores y el Síndico integrantes del H. Ayuntamiento fueron convocados por el C. Lic. Juan José de Anda González en su carácter de Presidente Municipal en términos de ley, para que asistieran a la presente sesión, haciéndoles entrega del orden del día, así como de las constancias de los puntos a tratar, de conformidad a lo que establecen los artículos 29 fracción I, 31 y 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Sesión que se desahogó de la siguiente forma:

#### ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de Sesión Ordinaria 01/2016.
4. El C. Presidente Municipal Solicita sea autorizada la modificación de nombre de la Privada **5 de Mayo Norte** ubicada en la calle **5 de Mayo** entre las calles **Niños Héroes, Reforma e Independencia**, en la Colonia centro de **san Julián**, la propuesta para el nuevo nombre es: **Privada Concepción García**.
5. El C. Regidor Lic. Mario Alberto Martínez Lozano solicita se apruebe modificar el nombre de la localidad de **Palmitos**, de nuestra jurisdicción municipal por: **PALMITOS DE GÓMEZ LOZA**.

with  
U. noy kado



# San Julián

Un Gobierno 2015 - 2018  
Trabajando para ti

6. El C. Presidente Municipal C. Juan José de Anda González presenta solicitud por parte del Congreso del Estado para expresar voto del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, sobre el decreto número 25795, que reforma los artículos **12, 57, y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.**
7. Solicitud por parte del C. Presidente Municipal Lic. Juan José de Anda González para que sea aprobado el **Plan de Desarrollo Municipal para la Administración 2015-2018.**
8. El C. Presidente Municipal Lic. Juan José de Anda González solicita la aprobación de obras para el **programa 3 x 1 para migrantes.**
9. El C. Presidente Municipal Lic. Juan José de Anda González presenta el resumen de la **Feria San Julián 2016.**
10. El C. Presidente Municipal Lic. Juan José de Anda González solicita se verifique y en su caso se apruebe la petición presentada por parte de la C. Imelda Muñoz Ramírez para la otorgación de un espacio exclusivo de estacionamiento frente a su negocio, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Hidalgo Pte. Entre las calles Onofre García y La Paz.
11. Puntos Varios.
12. Clausura.

## DESAHOGO DE LA SESIÓN

**PUNTO UNO.-** Lista de asistencia y declaración de quórum.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29 fracción I y Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal C. Lic. Juan José de Anda



# San Julián

Un Gobierno 2015 - 2018  
Trabajando por ti

González, da inicio a la sesión ordinaria y solicita al Secretario General del H. Ayuntamiento C. José Guadalupe Martínez Sánchez, nombre lista de asistencia a los integrantes del H. Ayuntamiento, haciendo constar la presencia de los C.C. Regidores:

C. Norma Edith Mojica López, C. Ernesto García Jiménez, C. Gloria Padilla Colín, C. Juan José Villegas Aceves, C. Laura Margarita Lozano Arellano, C. Lic. José Cesar Campos Magaña, C. Lic. Mario Alberto Martínez Lozano, C. Antonio Muñoz Guzmán y C. Síndico Municipal Lic. José Luis Márquez López.

Una vez concluida la lista de asistencia, se hace constar que asistieron 10 diez de los 11 once C.C. Regidores, se informa al C. Presidente Municipal la ausencia del C. Regidor David Ángel Magaña Ramírez siendo justificada su ausencia por la totalidad de los Regidores presentes, acto seguido se le informa al C. Presidente Municipal que existe **QUÓROM LEGAL** para el desarrollo de la sesión, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**PUNTO DOS.-** Lectura y aprobación del orden del día.

El C. Presidente Municipal Lic. Juan José de Anda González, solicita al Secretario General proceda a dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente sesión, una vez finalizada la lectura del Orden del Día consultando a los integrantes del H. Ayuntamiento su aprobación correspondiente, emitiéndose por votación unánime:

**PUNTO DE ACUERDO No. 02/03**

**Se aprueba el ORDEN DEL DÍA en sus términos.**

**PUNTO TRES.-** Se somete a votación para su aprobación, rechazo o modificación: Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 02/2016 efectuada el 20 de Enero de 2016.

El C. Presidente Municipal Lic. Juan José de Anda González, instruye a la Secretaría General para que consulte a los integrantes del H. Ayuntamiento, si se aprueba el Acta de Sesión de Ayuntamiento No. 02/2016 en caso de existir modificaciones, tratarlo para su efecto

*with  
Uowoykado*

*Antonio Muñoz Guzmán*

*Antonio Muñoz Guzmán*  
*Gloria Padilla*

*9*  
*Juan José de Anda González*



# San Julián

Un Gobierno 2015 - 2018  
Trabajando para ti

personalmente con el Secretario General, emitiéndose por votación unánime:

## PUNTO DE ACUERDO 03/03

Se aprueba el Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 02/2016, en los términos que propone el C. Presidente Municipal Lic. Juan José de Anda González.

**PUNTO CUATRO.-** El C. Presidente Municipal Solicita sea autorizada la modificación de nombre de la Privada **5 de Mayo Norte** ubicada en la calle **5 de Mayo** entre las calles **Niños Héroes, Reforma e Independencia**, en la Colonia centro de san Julián, la propuesta para el nuevo nombre es: **Privada Concepción García**.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal Lic. Juan José de Anda González presenta ante los C.C. Regidores propuesta de designación de nomenclatura para la privada **5 de Mayo Norte**, ubicada en la calle **5 de Mayo** entre las calles **Niños Héroes, Reforma e Independencia**, en la Colonia centro de san Julián, La petición de asignación de nueva nomenclatura para dicha privada es por parte de los vecinos quienes la habitan, cuyo deseo es nombrarla **PRIVADA CONCEPCION GARCÍA**, el principal motivo del cambio de nombre para esta privada es porque ya existe otra privada con el mismo nombre a la misma altura, y en la misma calle, situación que crea confusión con los domicilios.

## PUNTO DE ACUERDO 04/03

Se aprueba por mayoría calificada con **10 diez** votos a favor y **0** cero votos en contra de los C.C. Regidores presentes la propuesta para asignar nueva nomenclatura a privada **5 de Mayo Norte**, ubicada en la calle **5 de Mayo** entre las calles **Niños Héroes, Reforma e Independencia**, en la Colonia centro de san Julián, La nomenclatura asignada para dicha privada es: **PRIVADA CONCEPCION GARCÍA**.

**PUNTO CINCO.-** El C. Regidor Lic. Mario Alberto Martínez Lozano solicita se apruebe modificar el nombre de la localidad de **Palmitos**, de nuestra jurisdicción municipal por: **PALMITOS DE GÓMEZ LOZA**.

El C. Presidente Municipal Lic. Juan José de Anda González concede el uso de la voz al C. Regidor Lic. Mario Alberto Martínez Lozano quien en virtud de la estancia del Lic. Miguel Gómez Loza, en la localidad de palmitos, municipio de San Julián, Jalisco; del mes de octubre de 1927 a febrero de 1928, en su calidad de Gobernador Civil



# San Julián

Un Gobierno 2015 - 2018  
Trabajando para ti

en Jalisco, de la resistencia armada, cargo que representaba la máxima autoridad del movimiento cristero, solicita se apruebe modificar el nombre de la localidad de Palmitos, de nuestra jurisdicción municipal por: **PALMITOS DE GÓMEZ LOZA**.

## PUNTO DE ACUERDO 05/03

Se aprueba por mayoría calificada con 10 diez votos a favor y 0 cero votos en contra de los C.C. Regidores presentes la solicitud presentada por el C. Regidor Mario Alberto Martínez Lozano para modificar el nombre de la localidad Palmitos, de nuestra jurisdicción municipal por: **PALMITOS DE GÓMEZ LOZA**.

**PUNTO SEIS.-** El C. Presidente Municipal C. Juan José de Anda González presenta solicitud por parte del Congreso del Estado para expresar voto del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, sobre el decreto número 25795, que reforma los artículos 12, 57, y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En uso de la voz, el C. Presidente Municipal, hace del conocimiento de este H. Ayuntamiento que mediante Oficio DPL/137/LXI/2016, el Secretario General del H. Congreso de Jalisco Lic. José de Jesús Reynoso Loza notificó a este Cuerpo Edilicio que mediante la minuta proyecto de decreto número 25795, fue aprobada la reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cuyo Artículo Único establece que:

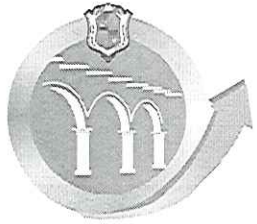
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Gloria Padilla

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



# San Julián

Un Gobierno 2015 - 2018  
Trabajando para ti

INI 004/2016  
DIRECCION GENERAL DE  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y  
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

## INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 12, 35 FRACCIÓN IV, 57, 89 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 12, 35 fracción IV, 57, 89 y 111  
de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 12. [...]

I. a IV. [...]

V. [...]

[...]

El Consejero Presidente y los consejeros electorales percibirán una remuneración acorde con sus funciones que será establecida previamente en el Presupuesto de Egresos del Estado, conforme a los principios que prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, las leyes y demás disposiciones reglamentarias que de las mismas emanen; el cual en ningún supuesto podrá ser superior al de los magistrados del Poder Judicial del Estado. No podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos no remunerados en que actúen en representación del Instituto o que desempeñen en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o beneficencia.

[...]

[...]

VI. a XVI. [...]

Artículo 35. [...]

I. a la III. [...]

IV. Determinar los gastos públicos para cada ejercicio fiscal en el Presupuesto de Egresos del Estado, conforme a los principios, bases y lineamientos que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes de que de ellas emanen.

*[Handwritten signatures]*

*Uruojicabo*

*[Handwritten signature]*

*Antonio Muñoz Cruzman*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

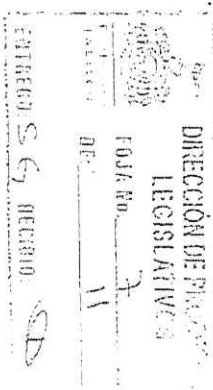
*Gloria Padilla*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Secretaría  
General de Gobierno



www.jalisco.gob.mx

*[Handwritten signature]*



# San Julián

Un Gobierno 2015 - 2018  
*Trabajando para ti*

INI 004/2016  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y  
ACUERDOS GUBERNAMENTALES



Secretaría  
General de Gobierno

El Presupuesto de Egresos del Estado determinará las remuneraciones públicas que se percibirán por el desempeño de una función, empleo, cargo o comisión a favor del Estado, mismas que deberán sujetarse a los principios, bases y lineamientos que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes de que de ellas emanen.

Asimismo, el Congreso determinará las contribuciones del Estado y municipios para cubrir el gasto público; y revisará, examinará y fiscalizará las cuentas públicas correspondientes, en los términos dispuestos por esta Constitución, mediante el análisis y estudio que se haga de la revisión del gasto y de las cuentas públicas, apoyándose para ello en la Auditoría Superior del Estado, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión;

V. a la XXXVI. [...]

Artículo 57. [...]

[...]

Los magistrados que integran el Poder Judicial del Estado de Jalisco recibirán idéntica remuneración. Todos los consejeros y jueces percibirán una remuneración irrenunciable que, respecto de éstos últimos, será idéntica para todos y no podrá ser disminuida durante su encargo. El cargo de Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura será no remunerado.

[...]

[...]

El presupuesto del Poder Judicial será establecido conforme a las bases, principios y términos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, y las leyes y demás disposiciones reglamentarias que de las mismas emanen.

[...]

[...]

[...]

Artículo 89. El Congreso del Estado aprobará las leyes de ingresos de los municipios y revisará y fiscalizará las cuentas públicas municipales, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos

COPIA DELEGADA  
REVISADA  
COTEJADA

ENTREGADO: SCS RECIBIDO: [Signature]  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS  
EQUIPO: [Signature]

www.jalisco.gob.mx

[Signatures and handwritten notes in blue ink, including 'with women's case' and names like 'Antonio Muñoz Guzmán', 'Myriam', 'Gloria Padilla', and 'Juan Carlos']

[Large handwritten signature in blue ink]



# San Julián

Un Gobierno 2015 - 2018  
Trabajando para ti

INI 004/2016  
DIRECCION GENERAL DE  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y  
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, y las leyes y demás disposiciones reglamentarias que de las mismas emanen.

[...]

[...]

[...]

**Artículo 111.** Los titulares y los servidores públicos de los órganos del Poder Público del Estado, de los ayuntamientos, de los organismos con autonomía constitucional, así como los titulares y demás trabajadores de la Auditoría Superior y los órganos auxiliares, organismos públicos de la administración pública descentralizada y paraestatal, tanto del Estado como de los municipios, que con motivo de cualquier relación laboral o profesional desempeñen una función, empleo, cargo o comisión para los órganos u organismos del Estado o municipios, administración descentralizada o paraestatal, percibirán una remuneración pública proporcional e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, misma que se integrará conforme a las leyes aplicables, y se determinarán anual y equitativamente en los presupuestos de egresos que aprueben el Congreso del Estado y los ayuntamientos, con base en los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, y las leyes y demás disposiciones reglamentarias que de las mismas emanen.

Las remuneraciones públicas serán determinadas conforme a las siguientes bases:

- I. Se considerará remuneración pública, para efectos del presente artículo, toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo sueldos, aguinaldos y estímulos, previa y expresamente determinada en el presupuesto de egresos del Estado o del Ayuntamiento, para cada función, empleo, cargo o comisión prevista en la plantilla de personal, específicamente expresada en forma de remuneración bruta mensual.
- II. Ningún servidor público percibirá remuneración pública por el desempeño de una función, empleo, cargo o comisión, igual o mayor a la que determine el Congreso en el Presupuesto de Egresos para el Gobernador del Estado.



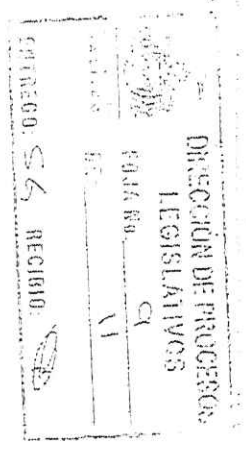
JALISCO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Secretaría  
General de Gobierno

*Antonio Muñoz Buzón,  
Comisario*

*Gloria Padilla, My Aires*

*[Signature]*



www.jalisco.gob.mx

*[Handwritten mark]*





# San Julián

Un Gobierno 2015 - 2018  
Trabajando para ti

INI 004/2016  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y  
ACUERDOS GUBERNAMENTALES



III. Ningún servidor público percibirá remuneración pública igual o mayor que la aprobada para su superior jerárquico inmediato o, para el cargo público de naturaleza similar previstos en el presupuesto de egresos correspondiente.

Lo anterior, excepto en los casos en que la remuneración sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que no sean incompatibles entre sí, producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, siempre y cuando la remuneración total no exceda a la remuneración establecida para el Gobernador del Estado en el Presupuesto de Egresos

*Antonio Muñoz Luzman*

IV. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

Queda estrictamente prohibido conceder y cobrar bonos, gratificaciones por el fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a las remuneraciones efectivamente aprobadas por el Congreso, con excepción del haber por retiro previsto en el artículo 81 de esta Constitución, el cual sólo se podrá conceder en la medida en que el mismo sea acorde con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, y las leyes y demás disposiciones reglamentarias que de las mismas emanen.

Para efectos del presente artículo, los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado no se considerarán parte de su remuneración.

V. Las remuneraciones, sus tabuladores, plantillas de personal y demás documentos en que consten las remuneraciones públicas a los servidores públicos que con motivo de cualquier relación laboral o profesional desempeñen una función, empleo, cargo o comisión para los órganos u organismos del Estado o municipios, administración pública descentralizada o paraestatal, serán información pública y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

VI. Las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión de lo previsto por este artículo serán perseguidas y sancionadas conforme a los procedimientos y plazos que establezcan las leyes.

COPIA CERTIFICADA  
REVISADA  
COTEJADA

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIO No.	10
DE	11
ENTREGADO	RECIBIDO

www.jalisco.gob.mx

*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*

*with unanimitad*

*Gloria Padilla M. Ocasio*



# San Julián

Un Gobierno 2015 - 2018  
Trabajando para ti


INI 004/2016  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y  
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y consecuentemente, quedarán abrogadas las normas y disposiciones cuyo contenido normativo sea contrario al presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Congreso y los ayuntamientos del Estado, en sus respectivos ámbitos competenciales y dentro de los noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor, expedirán y adecuarán la legislación y normatividad, de conformidad con lo previsto en el presente Decreto, incluyendo las normas que especifiquen, tipifiquen y sancionen las conductas que contravengan o eludan las obligaciones que establece esta reforma constitucional.

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JALISCO, A 2 DE FEBRERO DE 2016.

  
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

  
ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MGGH/LT/PP/VA/BJ/COC/ND

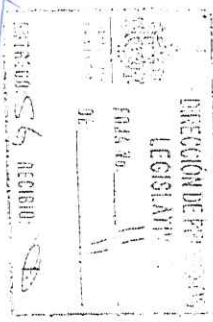
La presente hoja de firmas pertenece a la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman los artículos los artículos 12, 35 fracción IV, 57, 68 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

  
  
Uomajicabo

Antonio Muñoz Goermeán  


Gloria Padilla M. Cisneros  



www.jalisco.gob.mx

### PUNTO DE ACUERDO 07/03

Se aprueba por mayoría calificada con 10 diez votos a favor y 0 cero votos en contra solicitud por parte del Congreso del Estado para expresar voto a favor del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, sobre el decreto número 25795, que reforma los artículos 12, 57, y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**PUNTO SIETE.-** Solicitud por parte del C. Presidente Municipal Lic. Juan José de Anda González para que sea aprobado el Plan de Desarrollo Municipal para la Administración 2015-2018.



# San Julián

Un Gobierno 2015 - 2018  
Trabajando por ti

En uso de la voz el C. Presidente Municipal Lic. Juan José de Anda González presenta ante los C.C. Regidores miembros de este cuerpo edilicio la propuesta para el **Plan de Desarrollo Municipal para la Administración 2015-2018** y a su vez hace de su conocimiento que este plan es un instrumento de gestión pública empleado para propulsar el **desarrollo** social, económico, rural, deportivo, cultural y deportivo, que sirva como herramienta de planeación para definir directrices eficaces que permitan atender los requerimientos y necesidades de la población previstos en el mediano y largo plazo. Siendo debidamente analizada dicha información y habiéndose anexado previamente en la convocatoria para la presente Sesión copia del **Plan de Desarrollo Municipal para la Administración 2015-2018**, se pone a consideración de los señores ediles dicha propuesta y en su caso la aprobación de la misma.

*Antonio Muñoz Guzmán*  
*con un voto justificado*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

## PUNTO DE ACUERDO 07/03

Se aprueba por mayoría calificada con **10 diez votos a favor y 0 cero votos en contra** de los C.C. Regidores presentes la **Solicitud por parte del C. Presidente Municipal Lic. Juan José de Anda González para que sea aprobado el Plan de Desarrollo Municipal para la Administración 2015-2018.**

*[Signature]*

**PUNTO OCHO.-** El C. Presidente Municipal Lic. Juan José de Anda González solicita la aprobación de obras para el **programa 3 x 1 para migrantes.**

En uso de la voz el C. Presidente Municipal Lic. Juan José de Anda González presenta a los C.C. Regidores la relación de obras para el año 2016 en relación al **programa 3 x 1 para migrantes.** Habiéndose anexado previamente en la convocatoria para esta Sesión copia del archivo de las obras para dicho programa y siendo ampliamente analizadas cada una de ellas se pone a consideración de los señores ediles el presente punto de acuerdo.

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*Gloria Padilla.*

## PUNTO DE ACUERDO 08/03

Se aprueba por mayoría calificada con **10 diez votos a favor y 0 cero votos en contra** de los C.C. Regidores presentes la relación de obras presentados por el C. Presidente Municipal en relación al **programa 3 x 1 para migrantes, las cuales se describen a continuación:**

*[Signature]*

1	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN PRIVADA NICOLAS BRAVO ENTRE ITURBIDE Y SAN JULIO ALVAREZ	\$ 109,693.00
2	CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS EN PRIVADA NICOLAS BRAVO ENTRE ITURBIDE Y SAN JULIO ALVAREZ	\$ 73,698.00



# San Julián

Un Gobierno 2015 - 2018  
Trabajando para ti

3	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN PRIVADA NICOLAS BRAVO ENTRE ITURBIDE Y SAN JULIO ALVAREZ	\$ 77,554.00
4	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN PRIVADA NICOLAS BRAVO ENTRE ITURBIDE Y SAN JULIO ALVAREZ	\$ 512,241.00
5	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE DRENAJE EN PRIVADA PRISCILIANO RAMIREZ SOBRE LA CALLE HNOS. ALDAMA ENTRE INDEPENDENCIA Y 5 DE MAYO	\$ 111,109.00
6	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN PRIVADA PRISCILIANO RAMIREZ SOBRE LA CALLE HNOS. ALDAMA ENTRE INDEPENDENCIA Y 5 DE MAYO	\$ 90,787.00
7	CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS EN PRIVADA PRISCILIANO RAMIREZ SOBRE LA CALLE HNOS. ALDAMA ENTRE INDEPENDENCIA Y 5 DE MAYO	\$ 65,083.00
8	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN PRIVADA PRISCILIANO RAMIREZ SOBRE LA CALLE HNOS. ALDAMA ENTRE INDEPENDENCIA Y 5 DE MAYO	\$ 69,894.00
9	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN PRIVADA PRISCILIANO RAMIREZ SOBRE LA CALLE HNOS. ALDAMA ENTRE INDEPENDENCIA Y 5 DE MAYO	\$ 667,482.00
10	APOYO DE 300 CALENTADORES SOLARES PARA PERSONAS DE BAJOS RECURSOS	\$ 2,100,000.00
11	APOYO DE BECAS EDUCATIVAS (NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA Y UNIVERSIDAD) PARA EL MUNICIPIO DE SAN JULIAN	\$ 1,000,000.00
12	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE DRENAJE EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE VICENTE GURRERRO Y LA PAZ	\$ 272,420.00
13	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE VICENTE GURRERRO Y LA PAZ	\$ 154,496.00
14	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE VICENTE GURRERRO Y LA PAZ	\$ 1,163,074.00
15	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE DRENAJE EN CALLE RAMON PEREZ PADILLA ENTRE AV. HIDALGO Y RAMIRO VALDEZ	\$ 406,447.00
16	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE RAMON PEREZ PADILLA ENTRE AV. HIDALGO Y RAMIRO VALDEZ	\$ 390,549.00
17	CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS EN CALLE RAMON PEREZ PADILLA ENTRE AV. HIDALGO Y RAMIRO VALDEZ	\$ 268,071.00
18	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CALLE RAMON PEREZ PADILLA ENTRE AV. HIDALGO Y RAMIRO VALDEZ	\$ 443,495.00
19	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE RAMON PEREZ PADILLA ENTRE AV. HIDALGO Y RAMIRO VALDEZ	\$ 3,180,834.00
20	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE DRENAJE EN CALLE REVOLUCION ENTRE PBRO. NARCISO ELIZON Y LA PAZ	\$ 377,521.00
21	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE REVOLUCION ENTRE PBRO. NARCISO ELIZON Y LA PAZ	\$ 216,236.00
22	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE REVOLUCION ENTRE PBRO. NARCISO ELIZON Y LA PAZ	\$ 585,486.00

**PUNTO NUEVE.-** El C. Presidente Municipal Lic. Juan José de Anda González presenta el resumen de la **Feria San Julián 2016**.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal Lic. Juan José de Anda González presenta a los señores ediles el resumen de los egresos, ingresos y el balance general de la **Feria San Julián 2016**. Habiéndose anexado previamente en la convocatoria para esta Sesión



# San Julián

Un Gobierno 2015 - 2018  
Trabajando para ti

el archivo de la información antes mencionada, el C. Presidente Municipal instruye al C. Secretario General para que ponga a consideración de los C.C. Regidores el presente punto de acuerdo.

## PUNTO DE ACUERDO 09/03

Se aprueba por mayoría calificada con 10 diez votos a favor y 0 cero votos en contra los egresos, ingresos y el balance general de la Feria San Julián 2016.

Se insertan y/o transcriben documentos relacionados.

### PATRONATO DE FERIA DE LA CANDELARIA SAN JULIAN 2016

DESGLOSE DE EGRESOS		
CONCEPTO	IMPORTE	DESTINO
PAGO DE AUDIO E ILUMINACION PARA CERTAMEN	\$ 100,000.00	CERTAMEN
PAGO POR PRESENTACION ARTISTICA DE GRUPO ELEFANTE EN CERTAMEN	\$ 200,000.00	CERTAMEN
APOYO ECONOMICO A CANDIDATAS Y REINA DE FISTAS DE LA CANDELARIA	\$ 43,000.00	CERTAMEN
PAGO FOTOGRAFO DE CANDIDATAS A SEÑORITA SAN JULIAN 2016	\$ 6,000.00	CERTAMEN
PAGO A MAQUILLISTA DE CANDIDATAS A SEÑORITA SAN JULIAN 2016	\$ 6,500.00	CERTAMEN
PAGO DE 4 GALARDONES PARA CANDIDATAS PARTICIPANTES	\$ 3,480.00	CERTAMEN
PAGO A CONDUCTOR DE CERTAMEN SEÑORITA SAN JULIAN 2016	\$ 3,500.00	CERTAMEN
PAGO A INSTRUCTORA DE COREOGRAFIA Y MODELAJE A CANDIDATAS	\$ 20,000.00	CERTAMEN
PAGO POR ARMADO DE ESCENARIO PARA CERTAMEN DE SRTA SAN JULIAN 2016	\$ 11,000.00	CERTAMEN
PAGO MATERIAL MDF PARA ARMADO DE ESCENARIO DEL CERTAMEN 2016	\$ 5,400.00	CERTAMEN
PAGO RENTA DE SALON MADIZON Y MOBILIARIO PARA CERTAMEN 2016	\$ 28,000.00	CERTAMEN
PAGO VARIOS ARREGLOS FLORALES PARA CERTAMEN SRTA. SAN JULIAN 2016	\$ 2,500.00	CERTAMEN
PAGO DE PUBLICIDAD PARA CERTAMEN	\$ 5,278.00	CERTAMEN
PAGO HOSPEDAJE GRUPO ELEFANTE	\$ 16,660.00	CERTAMEN
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 451,318.00</b>	
PAGO A MARIACHI QUE AMENIZA CHARREADA DE INAGURACION DE FIESTAS	\$ 5,800.00	CHARREADA
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 5,800.00</b>	
PAGO A BANDA DE VIENTO QUE AMENIZO CORRIDA DE TOROS	\$ 6,960.00	CORRIDA DE TOROS
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 6,960.00</b>	
APOYO ECONOMICO PARA CARROS ALEGORICOS EN DESFILE INAGURAL	\$ 17,500.00	DESFILE INAGURAL
PREMIACION DE LOS TRES PRIMEROS LUGARES DE CARROS ALEGORICOS	\$ 12,000.00	DESFILE INAGURAL
PAGO A DANZANTES QUE PARTICIPARON EN DESFILE DE INAGURACION	\$ 3,600.00	DESFILE INAGURAL
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 33,100.00</b>	
PAGO A MARIACHI NUEVO CAPORAL QUE AMENIZO DIA DEL AFICIONADO	\$ 5,600.00	TEATRO DEL PUEBLO
PAGO SERVICIO DE AUDIO E ILUMINACION EN TEATRO DEL PUEBLO 2016	\$ 51,620.00	TEATRO DEL PUEBLO
PAGO DE PAQUETE MUSICAL PARA TEATRO DEL PUEBLO DURANTE FIESTAS	\$ 130,000.00	TEATRO DEL PUEBLO
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 187,220.00</b>	
COMPRA DE 1078 BOTELLAS PET	\$ 4,497.97	VARIOS
PAGO PUBLICACION EN PERIODICO AGORA DE EVENTOS DE LAS FIESTAS	\$ 2,088.00	VARIOS
COMISIONES BANCARIAS	\$ 34.80	VARIOS
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 6,620.77</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 691,018.77</b>	

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

LIC. JUAN JOSE DE ANDA GONZALEZ

C. JOSE GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ

C.P. HECTOR RUBEN PLASCENCIA RAMIREZ



# San Julián

Un Gobierno 2015 - 2018  
Trabajando para ti

## PATRONATO DE FERIA DE LA CANDELARIA SAN JULIAN 2016

DESGLOSE DE INGRESOS		
CONCEPTO	IMPORTE	ORIGEN
UTILIDAD POR VENTA DE BEBIDA EN CERTAMEN	\$ 25,249.48	CERTAMEN
PERMISO PARA GALLOS Y RODEO CON BANDA LA ARROLLADORA	\$ 250,000.00	GALLOS Y RODEO
PERMISO PARA INATALACION DE JUEGOS MECANICOS	\$ 90,000.00	JUEGOS MECANICOS
PERMISO PARA EVENTO DE NOCHE CON MUSICA RANCHERA	\$ 20,000.00	NOCHE MEXICANA
PATROCINADORES DE FIESTAS	\$ 22,000.00	PATROCINADORES
PAGO PERMISO DE PUESTOS VARIOS DURANTE FIESTAS	\$ 85,050.00	PIZO Y PLAZA
PERMISO PARA TERRAZA EN CALLE MORELOS DURANTE FIESTAS	\$ 65,000.00	TERRAZA
VENTA DE BOLETOS PARA CERTAMEN SEÑORITA SAN JULIAN 2016	\$ 133,750.00	CERTAMEN
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 691,049.48</b>	

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

LIC. JUAN JOSÉ DE ANDA GONZALEZ

C. JOSE GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ

C.P. HECTOR RUBEN PLASCENCIA RAMIREZ

Antonio Muñoz Guzmán

## FIESTAS DE LA CANDELARIA SAN JULIAN 2016

### BALANCE GENERAL

INGRESOS			EGRESOS		
NUM.	CONCEPTO	IMPORTE	NUM.	CONCEPTO	IMPORTE
1	UTILIDAD POR VENTA DE BEBIDA EN CERTAMEN	\$ 25,249.48	1	CERTAMEN SEÑORITA SAN JULIAN 2016	\$ 451,318.00
2	VENTA DE BOLETOS PARA CERTAMEN	\$ 133,750.00	2	MARIACHI QUE AMENIZO CHARREADA DE INAGURACION	\$ 5,800.00
3	PERMISO PARA PALENQUE Y BAILE CON LA ARROLLADORA	\$ 250,000.00	3	BANDA DE VIENTO QUE AMENIZO CORRIDA DE TOROS	\$ 6,960.00
4	PERMISO PARA INSTALACION DE JUEGOS MECANICOS	\$ 90,000.00	4	DESFILE INAGURAL DE FIESTAS	\$ 33,100.00
5	PERMISO PARA EVENTO "NOCHE CON MUSICA RANCHERA"	\$ 20,000.00	5	EVENTOS EN TEATRO DEL PUEBLO	\$ 137,220.00
6	PERMISO PARA INSTALACION DE TERRAZA	\$ 65,000.00	6	VARIOS (BOTELLAS PET, PUBLICACION EN PERIODICO)	\$ 6,620.77
7	DERECHOS POR PIZO Y PLAZA	\$ 85,050.00			
8	PATROCINADORES	\$ 22,000.00			
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$ 691,049.48</b>	<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>\$ 691,018.77</b>
			<b>RESULTADO</b>		<b>\$ 30.71</b>

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

LIC. JUAN JOSÉ DE ANDA GONZALEZ

C. JOSE GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ

C.P. HECTOR RUBEN PLASCENCIA RAMIREZ

Gloria Padilla

9

**PUNTO DIEZ.-** El C. Presidente Municipal Lic. Juan José de Anda González solicita se verifique y en su caso se apruebe la petición presentada por parte de la C. Imelda Muñoz Ramírez para la otorgación de un espacio exclusivo de estacionamiento frente a su negocio, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Hidalgo Pte. Entre las calles Onofre García y La Paz.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal Lic. Juan José de Anda González solicita se verifique y en su caso se apruebe la petición presentada por parte de la C. Imelda Muñoz Ramírez para la



otorgación de un espacio exclusivo de estacionamiento frente a su negocio, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Hidalgo Pte. Entre las calles Onofre García y La Paz. Habiendo sido ampliamente discutido el presente punto de acuerdo y continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal en votación económica les preguntó si lo aprueban. Desaprobado por unanimidad de los 10 integrantes presentes que conforman el H. Cuerpo edilicio; recayendo en el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO 10/03

**PRIMERO:** Se desaprueba la solicitud presentada por parte de la C. Imelda Muñoz Ramírez para la otorgación de un espacio exclusivo de estacionamiento frente a su negocio, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Hidalgo Pte. Entre las calles Onofre García y La Paz.

**SEGUNDO:** Se comisiona al C. Síndico Municipal Lic. José Luis Márquez López para que junto con el C. Secretario General José Guadalupe Martínez Sánchez y el C. Ing. José Luis Villaseñor Méndez Director de Seguridad Pública y Vialidad establezcan las bases a seguir para la otorgación de este tipo de permisos.

## PUNTO ONCE.- Puntos Varios.

El C. Regidor José Cesar campos magaña solicita el uso de la voz para comentar que los estacionamientos públicos sobre la Av. Hidalgo se han convertido en un serio problema, ya que los comerciantes que se ubican sobre esta Avenida, tanto fijos como móviles hacen uso desmedido de dichos espacios. Acto continuo el C. Presidente Municipal hace uso de la palabra para añadir que sobre esta misma Av. Están haciendo mal uso del camellón, ya que lo utilizan para colocar publicidad referente a sus negocios, agrega que ambas acciones como el hacer uso inapropiado del espacio de estacionamiento tanto como invadir el camellón con publicidad se encuentra prohibido por el Reglamento de Comercio y de Servicios.

## PUNTO DE ACUERDO 11/03

El C. Presidente Municipal da instrucciones al C. Secretario General para que gire los oficios correspondientes a los propietarios de los negocios que se ubican en la Av. Hidalgo y que invadan tanto la vía pública como el camellón de dicha Avenida para apercibirlos que si continúan infringiendo el Reglamento de Comercio y Servicios de San Julián, Jalisco, serán acreedores a las multas y sanciones que señala el ordenamiento legal antes mencionado.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*

*[Handwritten signature: Antonio Muñoz Luemán]*

*[Handwritten signature: Gloria Padilla]*

*[Handwritten signature: José Luis Villaseñor Méndez]*



# San Julián

Un Gobierno 2015 - 2018  
Trabajando para ti

## PUNTO DOCE.- Clausura de la Sesión.

El C. Secretario General José Guadalupe Martínez Sánchez, da cuenta al Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, que la orden del día aprobada para la presente Sesión Ordinaria ha sido agotada en todos sus puntos, por lo que se procede a declarar clausurada esta Sesión ordinaria número 03/2016, del H. Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, periodo Constitucional 2015 - 2018, Siendo las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos p.m. del día 18 Dieciocho de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

Se toma nota de los acuerdos tomados por el C. José Guadalupe Martínez Sánchez, encargado de la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, de conformidad al artículo 33 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y a continuación se procede a recabar firmas de los CC. Regidores asistentes conforme a lo establecido por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Firman las personas que quisieron y supieron hacerlo, ante el C. Secretario General que autoriza y da fe.-----

---

C. LIC. JUAN JOSÉ DE ANDA GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Antonio Muñoz Guzmán*  
*W.C. [Signature]*  
*Gloria Padilla [Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*





# San Julián

Un Gobierno 2015 - 2018  
*Trabajando por ti*

*Norma Edith Mojica López*

---

C. NORMA EDITH MOJICA LÓPEZ  
REGIDORA

*Ernesto García Jiménez*

---

C. ERNESTO GARCÍA JIMENEZ  
REGIDOR

*Gloria Padilla Colín*

---

C. GLORIA PADILLA COLÍN  
REGIDORA

*Juan José Villegas Aceves*

---

C. JUAN JOSÉ VILLEGAS ACEVES  
REGIDOR

*Laura Margarita Lozano Arellano*

---

C. LAURA MARGARITA LOZANO ARELLANO  
REGIDOR

*José César Campos Magaña*

---

C. LIC. JOSÉ CESAR CAMPOS MAGAÑA  
REGIDOR

*Mario Alberto Martínez Lozano*

---

C. LIC. MARIO ALBERTO MARTÍNEZ LOZANO  
REGIDOR



# San Julián

Un Gobierno 2015 - 2018  
*Trabajando para ti*

---

C. DAVID ÁNGEL MAGAÑA RAMÍREZ  
REGIDOR

---

C. ANTONIO MUÑOZ GUZMAN  
REGIDOR

---

C. LIC. JOSÉ LUIS MARQUEZ LÓPEZ  
SÍNDICO

---

C. JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA GENERAL